



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR INNOMINADA							
FECHA	CUATRO (04) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00224	00
DEMANDANTE	OLGA MERY GALEANO RESTREPO						
DEMANDADO	COLPENSIONES MARIA CECILIA BOTERO DE RODAS						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, en atención a lo manifestada por la parte demandante en su escrito demanda, y toda vez que no se tienen datos de ubicación de la señora **MARIA CECILIA BOTERO DE RODAS** quien en la actualidad disfruta de la pensión objeto de discusión en la presente Litis, se ordena oficiar a **COLPENSIONES** con el fin de decretar la interrupción de la pensiones de sobrevivientes de la cual disfruta la demandada, limitando dicha medida al 50% de la misma. La suspensión tendrá vigencia hasta tanto la jurisdicción ordinaria decida respecto del asunto objeto del presente proceso. Lo anterior de conformidad con litera c) del numeral 1° del artículo 590 del Código General del Proceso, que permite al Juez decretar medidas cautelares en los procesos declarativos.

Oficiar al juzgado 12 laboral Medellin para que remita copia del proceso 0500131050122005037800 y 0500131050122012094800

Por secretaria librese los oficios correspondientes, adviértasele a COLPENSIONES que no acatar dicha orden judicial se procederá a imponer sancionan con multa VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ec332a502878a1a78219492d3d0a406c9fa508d47a984c139d7d13e4030ef49

Documento generado en 04/06/2021 10:31:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>